



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2467/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3080/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA" suscripto el día 22 de mayo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2450/2023, de fecha 27 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de materiales y mano de obra a los fines de ejecutar la obra en el inmueble denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad en la órbita del "Programa Hábitat Suburbio Norte", conforme lo descrito en la Cláusula Primera del Contrato de Obra.

Que, la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26485 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Trabajos Varios Cancha de Hockey y Gimnasio Cubierto en Polideportivo Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.202.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000535	\$ 1.142.375,00	Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Limitada	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 00002-00000536	\$ 60.125,00	Pesos sesenta mil ciento veinticinco

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal